

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de ABRIL de 2018.

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 346-2016-J/INEN, de fecha 22 de agosto de 2016 y modificatorias, el Oficio N° 056-2018-OCI/INEN, de fecha 23 de marzo de 2018 y el Informe N° 190-2018-OAJ/INEN, de fecha 16 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748 que creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, calificó como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a través del cual se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades;

Que, por otro lado, la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que establece un marco normativo en el cual desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 6.5 Comisión Especial de Cautela (CEC), de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, señala que "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. (...)";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 346-2016-J/INEN, de fecha 22 de agosto de 2016, se designó a los miembros (titulares y suplentes) de la "Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", para el periodo 2016-2017, señalando a los integrantes de dicha comisión; subsiguientemente se modifica la conformación de sus miembros integrantes, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 444-2016-J/INEN, de fecha 24 de noviembre de 2016, N° 066-2017-J/INEN, de fecha 6 de marzo de 2017 y N° 453-2017-J/INEN, de fecha 29 de setiembre de 2017;

Que, de la revisión de los documentos obrantes, se advierte que el periodo de designación de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de



Enfermedades Neoplásicas – INEN, ha fenecido; en ese contexto, la Jefa del Órgano de Control Institucional de esta entidad, ha señalado y propuesto a los respectivos miembros titulares y suplentes que representaran a dicho órgano de control, ante la citada comisión, para el periodo 2018; por lo que resulta necesario la formalización de designación y reconfirmación, al encontrarse conforme al marco normativo prevista en la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”;



Con la visación del Sub Jefe Institucional, del Secretario General y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Conforme a las facultades previstas en el literal m) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el periodo 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C.	DOMINGA DORALIZA ACOSTA QUIROZ	Presidente
M.C.	FERNANDO TORRES VEGA	Miembro
Lic. Adm.	BENJAMÍN ADOLFO CÓNDOR NÚÑEZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C.	CARLOS JAVIER SAEZ NÚÑEZ	Presidente Suplente
M.C.	FERNANDO ENRIQUE DURAND CONCHA	Miembro Suplente
Lic.	MARCO ANTONIO BARDALES RENGIFO	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, y demás unidades orgánicas, la difusión de la presente resolución así como su publicación en el portal institucional (www.inen.sld.pe) de este instituto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

